



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243 -2021-MPCP

Pucallpa, **28 JUN. 2021**

VISTOS:

El Expediente Interno N° 08200-2021 de fecha 11.03.2021 que contiene la Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP de fecha 01.02.2021; el Informe N°030-2021-MPCP-CSST de fecha 11.03.2021; el Informe N°022-2021-MPCP-CSST-HKRR de fecha 11.03.2021; y el Informe Legal N°572-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución, señala: Las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972**;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su acápite segundo señala: **"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno...Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"** concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal que establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP de fecha 01 de febrero del 2021; resolvió: **Artículo Primero: RECONOCER** como **BRIGADISTAS DE EMERGENCIA** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al personal señalado líneas abajo, conforme a lo establecido en el Informe N° 008-2021-MPCP-CSST de fecha 21 de enero del 2021; conforme se detalla en dicha resolución;

Que, mediante Informe N°022-2021-MPCP-CSST-HKRR de fecha 11 de marzo del 2021, el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicita la reconfiguración de los miembros de la Brigada de Emergencia conformada mediante Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP, a razón de que en la actualidad, el señor Jhan Carlos Cárdenas Mendoza ya no se encuentra trabajando en esta entidad por motivos de su renuncia, por lo que propone como nuevo miembro al señor Roosevelt Reátegui Marina, quien formará parte de la brigada del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, asimismo mediante Informe N°030-2021-MPCP-CSST de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la reconfiguración de los miembros de la Brigada de Emergencia conforme se detalla en el Informe N°022-2021-MPCP-CSST-HKRR de fecha 11 de marzo del 2021 que adjunta, a fin de que estos asuman su responsabilidad como tal;

Que, al respecto se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias. Se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando las consecuencias de dichos riesgos identificados; estas brigadas son formadas con el fin de promover un cambio de actitud en el personal, con la finalidad de fomentar una cultura preventiva, la cual se fundamente y respalde en la necesidad de controlar y manejar de manera organizada las condiciones laborales inadecuadas que puedan causar desastres que afecten la salud o seguridad de los trabajadores;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario **MODIFICAR** el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP;



consecuentemente **RECONFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**; la cual quedará conformada de la siguiente manera (...);

Que, mediante Informe Legal N°572-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre **RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**; solicitado por la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPCP a través del Informe N° 030-2021-MPCP-CSST de fecha 11 de Marzo del 2021 resulta viable para que dichos miembros continúen con sus funciones; y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva: **MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP; consecuentemente **RECONFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**; la misma que culminará sus funciones el 31 de Diciembre del 2021, y pueda continuar con sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°029-2021-MPCP; consecuentemente **RECONFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, conforme a lo establecido en el Informe N° 022-2021-MPCP-CSST-HKRR de fecha 11 de marzo del 2021; la cual quedará conformada de la siguiente manera:

N°	SEDES	AREA	BRIGADISTA	DNI	CELULAR
1	PALACIO MUNICIPAL	Lactario	Mónica Isabel Trujillo Galán	05358432	970-465527
		Secretaria General	Glenin Vásquez Ríos	00095266	945-749415
		Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad.	Roosevelt Reátegui Marina.	00088832	917695295
		Sub Gerencia de Presupuesto	Stefany Liz Muñoz Arias	46340691	960334315
		Oficina de Tecnología de la Información	John Juano Court Ponce	10619326	961-618309
		Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos.	Kenneth Bardales Ortiz	41645353	957-133039
2	MAESTRANZA	Sub Gerencia de Servicio Técnico y Maestranza	Ronald Young Luna Chiroque	41130461	982223222
		Sub Gerencia de Servicio Técnico y Maestranza	Lenin Gallego García	44734531	936189268
3	SEGURIDAD CIUDADANA	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano	Herbert Manuel Vásquez Flores	40696926	915-364398
		Sub Gerencia de Policía Municipal, Serenazgo e Inteligencia.	Robin Harri Campos Pérez	00073771	961-547857
4	EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN A LA JUVENTUD	Sub Gerencia de Educación y Promoción de la Juventud.	Lita Elena Flores Sangama	43552360	985-986011
		Sub Gerencia de Educación y Promoción de la Juventud.	Sadith Fasanando Hoyos	41746920	934-255619
5	COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA CIVIL	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.	Teófilo Josué Pinedo López	21144346	943-000861
		Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.	Marco Antonio Ramos Maldonado	41011834	938989294
6	BIBLIOTECA VIRTUAL	Biblioteca Virtual	Erika Lorena Ihuaraqui Velasco	42505003	987409896
		Sub Gerencia de Programas Sociales	Rey Chino Pizarro	43579242	927830921

7	PROGRAMAS SOCIALES Y ULE	Unidad Local de Empadronamiento	Alessandro Abimael Huanio Reátegui	42290086	961595715
8	DEMUNA	DEMUNA	Flor Saldaña Majin	21144371	959716096
9	ARCHIVO GENERAL	Archivo General	Alexis Manuel Sánchez Del Águila	46703689	980153021
10	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Robert Romero Robledo	00106949	922188472
11	CIAM	Centro Integral del Adulto Mayor	Luis Alberto Panduro Pinedo	40585682	997310055
12	VIVERO	VIVERO	Walter Alberto Paredes Pezo	42849331	941941162
13	CASA REFUGIO	Casa Refugio	Jesús Abelardo Ramírez Cieza	48373254	935123019
14	CENTRO CANINO	Centro Canino	Jeff Junior Castillo Paredes	46292327	990055418
15	MERCADO MINORISTA	Mercado Minorista	Xiomara Magaly Flores Saavedra	40042284	954910576
16	DEPÓSITO MUNICIPAL	Depósito Municipal	Andy Dany Díaz López	43107806	929283766
17	CAMAL MUNICIPAL	Camal Municipal	Jean Kevin Rojas Flores	72688589	964075516

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP, de fecha 01-02-2021, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL